



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de julio de 2019

DETEREL 267/2019.

A la : Comisión Permanente de **Asuntos Energéticos.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que solicita al Vicepresidente de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y al Administrador de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR) la Instalación del Sistema de Energía Eléctrica de 24 horas en los municipios de La Ciénaga, Paraíso y Enriquillo, Tomando como Base los Parques Eólicos Los Cocos y Larimar.

Ref. : **Oficio No. 00800, Exp. 01098-2019-SLO-SE,** de fecha 22/07/19.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto tiene por objeto solicitar al vice presidente de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y al administrador de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR), la Instalación del Sistema de Energía Eléctrica de 24 horas en los municipios de La Ciénaga, Paraíso y Enriquillo.

SEGUNDO: Este fue presentado por el señor **Edis Fernando Mateo Vásquez**, Senador de la República por la provincia Barahona.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Facultad Senatorial:

Esta resolución encuentra sustento constitucional en el artículo 93, literal s), el cual establece lo siguiente: **Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.**

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Impacto de Vigencia

En virtud que en la comunidad de Enriquillo se instaló el parque eólico Los Cosos, el que con unos 40 molinos generan un total de 77.2 MW, lo que equivale a abastecer a 100,000 hogares con energía o a un millón de bombillos de bajo consumo encendido durante un año, todos a base de energía limpia, situando a la República Dominicana en el espacio del desarrollo y uso de la energía renovable.

No obstante esta alta generación de energía eléctrica limpia, las comunidades cercanas estos importantes parques eléctricos, como son los municipios de La Ciénaga, Paraíso y Enriquillo, reciben largas tandas de apagones que se prolongan por varias horas, lo que afecta su vida cotidiana, su desenvolvimiento social y el turismo, principalmente en lugares de alto desarrollo turístico, lo que afecta el destino y la economía de sus habitantes.

No obstante lo planteado, previo a la aprobación de la resolución, consideramos se hace necesario que la comisión investigue los costos de sus objetivos, pues para tales se precisa la inversión en infraestructura eléctrica que permita tal distribución.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Análisis constitucional, legal y de técnica legislativa

Después de lo analizado y en el entendido que lo relativo a la energía es de naturaleza mixta, esta iniciativa no contraviene con los elementos legales, constitucionales y técnicos.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director.

WF/ja